Facultad de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo
UDELAR

Compra Directa N°. 47-22

Mudanza de archivo "Casa Cravotto"

Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo

FADU- UDELAR

Contacto: compras@fadu.edu.uy

Bases

Cotización via mail: compras@fadu.edu.uy

Plazo: se reciben ofertas hasta el 24-08-2022 Hora: 11:00

Visita: se podrá realizar visita al local el día 22/08/2022, en el horario de 15:00 a 17:00 hs.

Ubicación: calle Sarmiento 2360 _ Montevideo

1. OBJETO:

Se realiza procedimiento de Compra Directa, para contratar servicio de mudanza del archivo existente en la planta baja de la "Casa Cravotto". La casa está ubicada en la calle Sarmiento 2360 de la ciudad de Montevideo y es propiedad de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República

2. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Se trata de un archivo existente que incluye diversos tipos de documentación (libros, planos, fotografías y documentos varios) y objetos de carácter histórico con protección patrimonial.

El traslado implica el suminsitro de cajas y materiales de guardado de acuerdo a los distintos soportes, el movimiento de dicho material desde la planta baja de la vivienda al primer piso y la bajada del mismo una vez finalizadas las obras.

Se deberá cotizar de forma separada el precio de los siguientes sub-items:

- Cajas y contenedores para los distintos soportes (tamaños y materiales varios) y etiquetado de las mismas para poder identificarlas
- Embalaje de material
- Traslado del material de planta baja a primer piso una vez embalado
- Traslado del material del primer piso a la planta baja una vez concretadas las obras.

La adjudicación podrá ser total o parcial, según lo que considere mas conveniente la Administración.

NOTAS:

- Los oferentes deberán acreditar probados antecedentes en traslados de materiales de estas características y valor histórico-patrimonial.
- La empresa debe contar con seguros correspondientes, tener todo su personal en regla (se deberá presentar documentación respecto a Leyes de tercerización: nominas de BPS-MTSS, pago de sueldos al personal actuante)

2.2. ASIGNACIÓN DE PERSONAL, EQUIPOS, MATERIALES, Y RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.

La asignación de personal que efectúe la empresa adjudicataria deberá ajustarse de acuerdo a los términos detallados en su oferta; lo cual será supervisado por los funcionarios que la Facultad asigne a sus efectos.

El número, calificación y carga horaria de sus funcionarios, se relaciona directamente con el volumen de las tareas requeridas, los horarios establecidos para cumplirlas y el compromiso asumido por la empresa contratada. Asimismo, ésta velará por el comportamiento adecuado de su personal, comunicando inmediatamente a sus supervisores y/o funcionarios de la Facultad (encargados de su supervisión) cualquiera sea la falta o irregularidad percibida.

El personal de la empresa deberá contar con una adecuada identificación visible.

La empresa designará a un funcionario como **encargado**, que, independientemente de los cometidos que ésta le señale, se desempeñará como representante ante la Facultad y responsable de la coordinación con los funcionarios de la Facultad que supervisan los servicios prestados y del cumplimiento de las obligaciones que se desprenden del pliego.

EQUIPAMIENTO y PERSONAL:

Será responsabilidad de la empresa dotar a sus empleados de equipamiento de protección, maquinaria, y materiales adecuados, suficientes y necesarios para el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo especificado en su oferta.

Deberá prestar especial atención a los equipos, uniformes e indumentaria de trabajo, y procedimientos de seguridad necesarios destinados a la protección tanto de sus operarios, como de las personas que pudieran estar circulando en las inmediaciones.

La empresa contratada será responsable directa de los daños imputables a su personal, por acción u omisión, aún en el cumplimiento debido y diligente de sus funciones o en forma accidental, y de los perjuicios que causen al patrimonio de la Facultad, a sus ocupantes o a terceros.

La empresa adjudicataria asumirá en forma directa y sin necesidad de intimación o reclamo alguno por parte de la Facultad, las responsabilidades que resulten del uso de los equipos, maquinarias, dispositivos o materiales utilizados por sus funcionarios; tanto sobre los bienes muebles o inmuebles de la Facultad, como sobre cualquier persona en el recinto de la misma, o de sus propios empleados.

La empresa adjudicataria se obliga, a reparar, sustituir o compensar cualquier daño que pueda resultar de acción de su personal, en la forma que fuese, sobre bienes de la Facultad o de terceros, dando satisfacción en la forma, términos y plazos que ésta establezca con el solo requisito que se le presente por escrito y en forma fundada.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 En todos los casos:

Registro en RUPE

A los efectos de la presentación de ofertas, **el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013, de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar las ofertas de proveedores son: *"EN INGRESO", "EN INGRESO (SIIF)"*, y *"ACTIVO"*.

3.2. Normativa aplicable

Rige este llamado;

- **a)** Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: https://www.gub.uy/agencia-reguladora-compras-estatales/politicas-y-gestion/pliego-suministros-servicios-personales
- **b)** las presentes Bases.
- **c)** T.O.C.A.F. vigente y normas modificativas, concordantes y complementarias.
- **d)** las comunicaciones referidas a modificaciones o respuestas a las eventuales aclaraciones que soliciten los oferentes.
- **e)** lo dispuesto en el decreto 155/013, referente al R.U.P.E
- **f)** leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura del llamado.

El oferente, por el hecho de participar en el presente llamado, aceptará estas condiciones, quedando sujeto a ellas.

3.3. Comunicaciones

Se dirigirán por mail a la Sección Compras y Suministros de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo: compras@fadu.edu.uy. El teléfono de Sección Compras es: 24001106 int. 133.

4. PROPUESTA

4.1 - Presentación de ofertas

Las propuestas serán recibidas via mail a compras@fadu.edu.uy .

Se acepta cotización en línea, los oferentes que coticen en línea deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

4.2. Especificaciones:

- Ofertar en pesos uruguayos, -quedando automáticamente excluida toda oferta presentada en otra moneda-.
- Especificar claramente los procedimientos y equipamiento a utilizar de acuerdo a la oferta, así como las condiciones y plazo de ejecucuón.
- Es requisito presentar antecedentes en traslados de materiales de estas características y de valor histórico-patrimonial.

- **Información complementaria:** se podrá agregar cualquier otra información que el oferente considere importante, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

* Toda la información proporcionada en la propuesta tendrá carácter de compromiso, es decir: si se verifica que el material entregado no se corresponde estrictamente en los aspectos fundamentales a lo establecido en la propuesta, la Facultad podrá rechazarlos sin que por ello pueda dar lugar a reclamaciones de ninguna índole por parte del oferente, así mismo, se podrán establecer sanciones por incumplimiento cuando la Administración lo considere pertinente, por razones fundadas.

4.3. Plazo de mantenimiento de oferta

La presentación de oferta implica que la firma oferente acepta mantener la misma por un plazo mínimo de 90 (noventa) días contados a partir de la fecha de apertura. De adjudicarse

6. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La Administración evaluará y comparará sólo las ofertas que se determine que se ajustan sustancialmente a lo estipulado en estas bases, se tendrán en cuenta los antecedentes de los oferentes.

7. ADJUDICACIÓN

La Administración se encuentra facultada para;

a) adjudicar la Compra a la/s oferta/s que considere se ajusten convenientemente a sus intereses respecto del objeto solicitado.

b) **adjudicar en etapas**, de acuerdo a las prioridades que determine la Administración

c) aumentar o reducir la cantidad a adjudicar, en los términos previstos por el Art. 74 del TOCAF (Decreto 150/012).

d) adjudicar total o parcialmente cada Ítem, o no adjudicar algún Ítem.

e) luego de recibidas y analizadas, por decisión de la Administración se podrán desestimar las propuestas si existieran razones fundadas.

Mejora de Ofertas y Negociación: si la Administración lo considera conveniente y si se cumplen las condiciones establecidas en el Art. 66 del TOCAF (ofertas con calificación similar), se podrán aplicar los mecanismos de mejora indicados en dicho artículo.

8. REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

Inscripción al RUPE:

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse en estado "ACTIVO" en el RUPE, según lo establecido en la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resultara adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en el RUPE, podrá otorgársele un plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que regularice la situación planteada; bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse tal requerimiento en tiempo forma.

Si transcurrido el plazo mencionado, el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la misma, o adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente.

Previo al inicio de los servicios, la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación en Sección Compras:

- Planilla de control de trabajo del MTSS y constancia de inscripción de los trabajadores al B.P.S.
- Nómina de los trabajadores afectados a las tareas a efectuar en la Facultad según las siguientes indicaciones; la cual deberá estar firmada por los trabajadores afectados, dejando constancia de haber sido informados por escrito sobre las condiciones de empleo, su salario y la institución para la cual prestarán servicios:

- nombre y apellidos completo
- Nº de documento de identidad
- constancia que está amparado/a por seguros sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.074).

9. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

- La empresa adjudicataria, estará obligada a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, según lo dispuesto por las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.
- Asimismo la Administración se reserva el derecho a exigir a la empresa adjudicataria la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de lo expuesto anteriormente así como los recaudos que prueben que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Según lo dispuesto en el artículo anterior, la o las empresas deberán comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio.
- La empresa adjudicataria deberá proveer a sus empleados de las herramientas necesarias, así como de los elementos de protección pertinentes. El adjudicatario será responsable de cualquier accidente que pudieran sufrir sus contratados.
- Si la Administración considera que la empresa contratada ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos que se realicen las inspecciones correspondientes y en caso de constatar dichos extremos, la empresa infractora será sancionada en mérito a los dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el artículo 412 de la Ley número 16.736 sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento contractual que se estipulen en los pliegos, contrato generales y especiales en cada caso.
- Como deudores solidarios de obligaciones laborales, la Facultad puede exigir las garantías que crea conveniente a la firma contratada, a fin de que cumpla con las obligaciones laborales acordadas con sus trabajadores, así como el pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, como la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional y de las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado en relación a esos trabajadores. (Ley Nº 18.099 del enero/2007).
- La Administración podrá ejercer la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, la suma correspondiente a los salarios que la empresa adjudicataria adeude a sus trabajadores (Ley 18098).
- Los pagos de sueldos, jornales, aportes, seguros o cualquier gravamen u obligación que contraiga la empresa serán exclusivamente de su cargo y el contrato de prestación de servicios que mantenga con la Facultad no podrá ser invocado o comprometido en forma alguna para garantizar, afianzar o respaldar los compromisos de la empresa.
- La empresa contratada será responsable de la veracidad y vigencia de la información suministrada que deberá mantenerse actualizada durante la vigencia del contrato y deberán presentar la documentación que la respalda cada vez que la Facultad lo estime conveniente. La actualización de esta relación es obligatoria cada vez que se produzca un cambio en cualquiera de los datos requeridos.

10. INCUMPLIMIENTOS - PENALIDADES

Incumplimientos _ Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

Penalidades _ En particular: en caso de no cumplimiento de los plazos de entrega podrá generar una sanción económica de aplicación automática del 5% sobre el valor del encargo. Cualquier incumplimiento, ya sea en los plazos de ejecución, como en la correcta ejecución del encargo -de acuerdo a lo establecido en los pliegos y en lo indicado en la oferta, así como en la comparación con la muestra presentada (cuando corresponda), podrá generar sanciones económicas adicionales que serán del 1% al 10% del valor contratado (según la gravedad del incumplimiento). **Las sanciones se publicarán en RUPE.**

11. FORMA DE PAGO

Medio de pago:

Crédito SIIF 30 días, pudiéndose ofertar (como "opcional") descuento por pago SIIF 8 días.

En caso de vencerse el plazo establecido sin que se libre el pago, el oferente tendrá derecho al cobro de un interés simple de mora mensual, que no podrá superar el máximo establecido por la DGI, desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se libere el pago. No se computará la mora cuando el pago no pueda realizarse por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, falta de cumplimiento de los plazos, no realización de los trabajos solicitados, etc.). El atraso en el pago de la mora no generará nuevos intereses ni ajustes. La UDELAR, es agente de retención del 60% del IVA de acuerdo a la normativa vigente.

12. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que:

- el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en estas bases, en todos sus artículos y Anexos, no efectuará reclamos por adicionales derivados de las situaciones eventualmente generadas; y renuncia a la validez que pudieran tener cualesquiera especificaciones modificativas o en contrario de las mismas que hubiera incluido en su propuesta, salvo aceptación expresa de la Facultad de Arquitectura-FADU.
- el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.
- el oferente declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

- La Administración podrá desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes por razones fundadas, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.
- La Administración se reserva el derecho de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

<u>ANEXO I:</u>

Formulario de identificación del Oferente

Montevideo, ... de ..... 2022.

Compra Directa No. 47-22: mudanza del archivo existente en la "Casa Cravotto"

Razón Social de la Empresa _____

Nombre Comercial _____

RUT de la Empresa _____

Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo
Arq. Marcelo Danza

Quien suscribe ....., *(nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE)*, en representación de ..... *(nombre de la Empresa oferente)* declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado ..... *(descripción del procedimiento de contratación)*, así como las restantes normas que rigen la contratación.

La empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en situación alguna que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Esta oferta y precios se mantendrán por un plazo de 90 días a partir del siguiente día hábil a la fecha de la apertura de esta Licitación.

Asimismo la Empresa ..... se compromete en caso de litigio a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

Firma/s _____

Aclaración _____

C.I.: _____